



ZONA REGISTRAL N° VIII – SEDE HUANCAYO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 151- 2022-SUNARP/ZRVIII/JEF

Huancayo, 31 de agosto de 2022

Sumilla: *ENCARGAR, desde el 31 de agosto de 2022 al 02 de setiembre, la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo, al servidor **Jesús Ricardo Pérez Victoria**, por ausencia del servidor **Walter Javier Aparcana García**.*

VISTO:

Informe Nro. 145-2022-SUNARP/ZRVIII/UA, de fecha 01.08.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N° 26366.

Que, el servidor Walter Javier Aparcana García, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, se encuentra con licencia por salud desde el 31 de agosto de 2022, al 02 de setiembre de 2022. Asimismo, la Jefatura Zonal, dispone que el servidor Jesús Ricardo Pérez Victoria, en adición de sus funciones ejerza la función de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica durante la ausencia del titular (*Walter Javier Aparcana García*).

Que, a fin de garantizar la operatividad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, es necesario encargar las funciones de dicha Jefatura a otro profesional hasta el retorno del titular, ello en mérito a lo dispuesto por el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional N° 342-2015-SUNARP/SN.

Que, la asignación de funciones distintas a las que corresponde originariamente a los trabajadores, éstas responden a una exigencia propia de las necesidades de mantener el funcionamiento regular del servicio público que brinda la institución; esto de conformidad al artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional N° 342-2015-SUNARP/SN, la cual señala: *“Mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador...”*. Asimismo, el artículo 72° de la norma antes citada señala que: *“El encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá, entre otros..., cuando éste retorne a sus funciones”*. De igual manera, se advierte que: *“...todo encargo en una posición superior deberá contar, previamente, con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento*

respectivo en la remuneración del trabajador, otorgada formalmente por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces en el órgano desconcentrado...”, en tal sentido, no resulta procedente solicitar la disponibilidad presupuestal, por cuanto, el servidor Jesús Ricardo Pérez Victoria, a la fecha se encuentra desempeñándose como Jefe de la Unidad de Administración, y el encargo en adición a sus funciones será como Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en tal sentido, ejercen el mismo nivel de dirección, por consiguiente no es un nivel superior que a la fecha se encuentra desempeñando.

Contando con el visto bueno de la Unidad de Administración, del área de personal de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo

En uso de las atribuciones previstas y de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, así como lo señalado mediante Resolución N° 116-2020-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, desde el 31 de agosto de 2022 al 02 de setiembre de 2022, en adición de sus funciones, la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo, al servidor **Jesús Ricardo Pérez Victoria**, por ausencia del servidor Walter Javier Aparcana García.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las unidades de la Zona Registral para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
LUIS FEDERICO NOYA RIVERO
JEFE ZONAL ZONA REGISTRAL N° VIII - SUNARP**